



SOLICITUD: 01062518

La Cruz, Elota, Sinaloa a 20 (veinte) de Agosto de (dos mil dieciocho) 2018.
Analizando el expediente citado con el rubro, formado con motivo de información reservada sobre los propuestos por el Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado por los CC. Lic. Ma. del Refugio Martínez Barreda en su carácter de presidente, Lic. Elizabeth Martínez Calderón, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia. Lic. Claudia Loya Ponce, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

ANTECEDENTES Y TRÁMITES

1. La solicitud de referencia, fue presentada el día 13 de Agosto de 2018, a través del Sistema Infomex Sinaloa, en la que textualmente se describe la siguiente pretensión informativa:

"Solicito la información de la percepción mensual que recibe el Director de Seguridad Pública municipal, y/o encargado de la seguridad pública de este municipio, o en su caso, el responsable de esta área que corresponda dentro del organigrama municipal; favor de anexar copia del cheque o talón de pago que acredite el salario por sus servicios como servidor público.

Solicito información de cuántos agentes preventivos están destinados para la seguridad personal del este servidor público responsable de la seguridad pública del municipio.

Solicito la información de cuántas unidades (patrullas) o vehículos oficiales están destinados al servicio de la seguridad personal del responsable de la seguridad pública de este municipio, favor de anexar modelo y marca".

2. Atendiendo a la petición de la propuesta el día 15 Agosto de los corrientes, presentada por la Unidad Administrativa responsable, Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal a través del responsable de la Unidad de Transparencia, en el que se somete a consideración de este órgano colegiado.
3. Recibido el oficio antes citado, este comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.



I. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO: Analizados los argumentos emitidos por el comité, considera acertada la determinación de dicha unidad administrativa en el sentido de declarar la información Reservada y poder satisfacer la respuesta a la solicitud 01062518, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

Lo anterior se considera así por este comité, dado las razones argumentadas por el titular de la Unidad Administrativa responsable donde se indica que la información relativa turnada a este órgano colegiado por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Ente Gubernamental se encuentran debidamente fundadas y motivadas ya que de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, capítulo II sobre información Reservada, artículo 162 fracción IV, puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo se considera existen elementos suficientes para proceder a reservar la información contenida en las obligaciones de transparencia.

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos señalado en el artículo 162 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Lo procedente es confirmar por unanimidad la declaración Reservada de la información a que se refiere el objeto de la solicitud folio 01062518.

III. RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de información Reservada a que se refiere el objeto de la solicitud folio 01062518, según lo precisado en los puntos de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

NOTIFIQUESE al solicitante.



H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
2017-2018

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCION: GOBERNACIÓN

OFICIO NO. 3063/2018

EXPEDIENTE: 001/CTELOTA2018

ASUNTO: ACTA DE INFORMACIÓN RESERVADA

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la comisión, en sesión ordinaria número 01 de fecha 20 de Agosto de 2018, por unanimidad de votos de sus integrantes CC. Lic. Ma. del Refugio Martínez Barreda en su carácter de presidente, Lic. Elizabeth Martínez Calderón, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia. Lic. Claudia Loya Ponce, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, de conformidad con los artículos 65,66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Lic. Ma. del Refugio Martínez Barreda
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Elizabeth Martínez Calderón
Integrante del Comité de Transparencia

Lic. Claudia Loya Ponce
Integrante del Comité de Transparencia

📍 Ave. Gabriel Leyva y Lic. Saúl Aguilar Pico,
C.P. 82700. La Cruz, Eloa, Sinaloa.
☎ (696) 96 1 01 11 y (696) 96 1 02 42





MUNICIPIO DE ELOTA

RECIBO DE NOMINA

PERIODO: DEL 01/08/2018 AL 15/08/2018

NOMBRE: 3998 CERVANTES MENDOZA GERARDO

PUESTO: DIRECTOR

DEPTO: PERSONAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA

ELIMINADO RFC. Dato personal
fundamento legal: artículo 1° de ley federal
de protección de datos personales en
posesión de los particulares.

FECHA ING.: 15/01/2018

PERCEPCIONES:		DEDUCCIONES:	
001 - SUELDOS	16,081.80	051 -- ISPT (ISPT)	3,640.34
008 - COMPENSACION	3,109.44	052 - I.S.S.S.T.E. (I.S.S.S.T.E.)	368.03
TOTAL PERCEPCIONES: \$19,191.24		TOTAL DEDUCCIONES: \$4,008.37	
TOTAL A PAGAR: \$15,182.87			
SON: (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)			

Firma